

3.642

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 30 DIC 2009

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 523 de fecha 05 de noviembre de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 116 - 2009: " Adquisición de Implementación Deportiva para establecimientos educacionales de la Municipalidad de Temuco".

2. El Decreto Alcaldicio N° 574 de fecha 20 de noviembre de 2009 que adjudica parte de la Propuesta Pública individualizada en el visto anterior a la Sociedad Comercial Donem Ltda.

3. El Contrato de Compraventa autorizado ante Notario Público de fecha 21 de diciembre de 2009, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Sociedad Comercial Donem Ltda.

4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Compraventa de fecha 21 de diciembre de 2009, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Comercial Donem Ltda., Rol Único Tributario N° 77.070.650 - 5, mediante el cual se adquieren implementos deportivos para establecimientos educacionales de la comuna de Temuco.

2. El gasto que se origina por la aplicación del presente decreto asciende a la suma de \$ 10.702.840.- (diez millones setecientos dos mil ochocientos cuarenta pesos), los que se imputarán al ítem 215.29.99 "Otros activos no financieros".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Direc. Asesoría Jurídica
Depto. de Educación
Direc. A. y Finanzas
Sociedad Donem Ltda.
Dirección de Control Interno
O. de Partes





CONTRATO DE COMPRAVENTA
ADQUISICIÓN IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad de Temuco- DONEM LTDA.

En Temuco, a 21 de diciembre de 2009, por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789 - 3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra, la SOCIEDAD COMERCIAL DONEM LTDA. en adelante "la vendedora", Rol Único Tributario N° 77.070.650 - 5, representada por don JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE, Ingeniero Civil Industrial, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad N° 7.185.849 - 9, ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Manuel Montt N° 788, acuerdan la celebración del siguiente contrato de compraventa:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 523 de fecha 05 de noviembre de 2009, se aprobaron las Bases Administrativas especiales, especificaciones técnicas y cláusulas adicionales a las bases administrativas, para el llamado a Propuesta Pública N° 116 - 2009 "Adquisición de Implementación Deportiva para Establecimientos Educativos de la Municipalidad de Temuco". El Decreto Alcaldicio N° 574 de fecha 20 de noviembre de 2009 que adjudica la propuesta a la Sociedad Comercial DONEM Ltda. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato.


SEGUNDA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, adquiere a la Sociedad Comercial DONEM LTDA. los bienes muebles que a continuación se detallan y cuya descripción se contiene en el decreto alcaldicio N° 574:

- Balones: 162 de futbol, 139 de basquetbol, 24 de Handbol, 121 de Voleibol, 77 Baby Futbol, 32 Goma de Gim,
- Colchonetas: 50 grandes, 20 individual
- Conos: 60 medianos
- Redes: 4 aros Basquet, 8 Baby Futbol, 13 Voleibol, 1 futbol
- Tenis de mesa: 9 mesas, 19 set de paletas, 10 cajas pelotas, ajedrez: 10 juegos ajedrez
- Gimnasia: 20 cuerdas, 10 mallas, 12 cintas c/estilet, 15 aros, 4 mini tramp
- Equipos deportivos: 4 equipos de futbol

TERCERA

El prestador se obliga a entregar los bienes en el plazo de 5 días contados desde la notificación del decreto que adjudica la propuesta, levantándose



un Acta de Recepción, firmada por el vendedor y el Departamento de Educación, Unidad Técnica a cargo del contrato.

CUARTA

El precio que la Municipalidad pagará a la vendedora, por los bienes adquiridos, será la suma única y total de \$ 10.702.840.- (diez millones setecientos dos mil ochocientos cuarenta pesos), impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste.

El pago de los bienes adquiridos, se efectuará una vez concretada la recepción de todos los bienes, previo Visto Bueno del Departamento de Educación.

El referido pago se efectuara previa presentación de la factura por parte de la vendedora, en el Departamento de Educación.

QUINTA

Se considerarán parte integrante del presente instrumento, los siguientes anexos :

- El Decreto Alcaldicio N° 523 de 05 de noviembre de 2009 que aprueba las Bases Especiales, Especificaciones Técnicas y CABAS.
- El Decreto Alcaldicio N° 574 de 20 de noviembre de 2009 que adjudica la propuesta.

SEXTA

El incumplimiento de la vendedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

SEPTIMA

La garantía de los productos adquiridos es de 12 meses, contra defectos de fabricación y/o de funcionamiento de los bienes.

En garantía del cumplimiento del contrato la vendedora hace entrega de deposito a la vista de Banco de Chile N° 038706 - 2 de fecha 16 de noviembre de 2009, por la suma de \$ 535.142.- con vencimiento indefinido.

OCTAVA

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA

La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008. La



personería de don Jaime Telechea Krause, consta en acta de constitución de la sociedad de fecha 16 de octubre de 1996 ante Notario Público don Marcelo Gay Pasche.

DECIMA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la vendedora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.


JAIME TELECHEA KRAUSE
PROVEEDOR


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CRL/TVI


FIRMO UNICAMENTE ANTE MI: don JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE, C.N.I. N°7.185.849-9, en representación de COMERCIAL DONEM LIMITADA, RUT: 77.070.650-5, según consta en escritura de constitución otorgada en Temuco con fecha 16 de Octubre de 1997, en la Notaría de don Marcelo Gay Pasche. Temuco, 29 de Diciembre de 2009. _



